OTRO- SI MODIFICATORIO AL ACTA DE MATERIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA No. SPO-CAE-133-2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAMEZA Y CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHAMEZA CASANARE.
NIT:	800.086.017-6
R/L:	JOHN ALEXANDER CUBIDES NUMPAQUE
C.C. No.	1.057.436.354 de Páez (Boyacá)
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020
NIT:	901.409.495-8
R/L:	LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
C.C. No.	76.325.545 de Popayán
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHAMEZA DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR DE LA OBRA:	CINCO MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 97/100 CENTAVOS M/L. ($ 5.024.233.822,97)
PLAZO EJECUCIÓN OBRA:	OCHO (8) MESES
SUPERVISOR:	DUALTER ARLEY LOZANO CASTILLO Secretario de Planeación y Obras Públicas

En Chámeza Casanare a los doce (12) días del mes de Julio del año Dos Mil veintidós (2022), nos reunimos, **JOHN ALEXANDER CUBIDES NUMPAQUE** en calidad de alcalde Municipal; el Ing. DUALTER ARLEY LOZANO CASTILLO en calidad de Supervisor del contrato y secretario de Planeación y Obras Públicas; el Ing. **LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ** en calidad de R/L del ALIADO ESTRATÉGICO, con el fin de suscribir el presente otro si modificatorio del acta de materialización y ejecución física del CONTRATO DE COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA No. SPO-CAE-133-2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAMEZA Y CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020, para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA DEPARTAMENTO DE CASANARE, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Mediante Acuerdo 004 de 18 de mayo de 2022, el Alcalde del Municipio de Chámeza obtuvo autorización del Concejo para realizar la titulación de predios baldíos y entregarlos a título de subsidio de vivienda, a los beneficiarios de los diferentes proyectos de vivienda, razón por la cual no es necesaria la constitución de la fiducia inmobiliaria inicialmente prevista. Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el acta de materialización y ejecución física del contrato de cogestión y alianza estratégica No. SPO-CAE-133-2020, celebrado entre el municipio de Chameza y Consorcio Vivienda Chameza 2020, en el sentido de prescindir de la constitución de la fiducia inmobiliaria. Adiciónese al acta de

materialización y al contrato de cogestión y alianza estratégica No. SPO-CAE-133-2020, celebrado entre el municipio de Chameza y Consorcio Vivienda Chameza 2020, un artículo del siguiente tenor: "***MANEJO DE LOS RECURSOS Y PAGOS***. *Para el manejo de los recursos el constructor deberá constituir una fiducia de administración y pagos, con una entidad bancaria vigilada por la superintendencia financiera, la cual se encargará de la administración de los recursos por el termino de ejecución del presente contrato y el pago de los recursos que previamente autorice la interventoría del proyecto y avale el supervisor del contrato. Los pagos se efectuaran de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al 50% del total del valor del contrato, cuya suma asciende a ($ 2.512´116.911,49) DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON 49/100 CENTAVOS M/L, valor que será desembolsado por la entidad fiduciaria, previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del Interventor y supervisor del contrato. El manejo de estos recursos estará sujeto a los trámites y condiciones que para tal efecto establezca la fiducia de administración y pagos constituida por el constructor para el manejo de los recursos. El restante 50% del valor del contrato se pagara de conformidad con los avances de obra y facturación mensual, avalados y certificados por la interventoría y la supervisión del contrato, a una cuenta independiente y directamente del constructor.* ***Parágrafo.*** *Los recursos asignados por concepto de anticipo, deberán permitir el cálculo autónomo y posterior devolución de rendimientos financieros a nombre de la alcaldía de Chameza.*" **CLAUSULA SEGUNDA:** Lo dispuesto en el acta de materialización y ejecución física de contrato de cogestión y alianza estratégica No. SPO-CAE-133-2020, celebrado entre el Municipio de Chameza y Consorcio Vivienda Chameza 2020, continua vigente en cuanto no sea contrario a lo dispuesto aquí.

Para constancia de lo anterior se firma a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) en 2 originales del mismo tenor, con destino a cada una de las partes.

EL MUNICIPIO

JOHN ALEXANDER CUBIDES NUMPAQUE
Alcalde Municipal de Chámeza.

EL ALIADO

LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
Consorcio Vivienda Chámeza 2020

DUALTER ARLEY LOZANO CASTILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

Proyectó:
Tomas Romero Urrea
Asesor Jurídico Externo